



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D.ª PILAR ARANDA RAMÍREZ, con DNI nº 24147556V, como Rectora de la Universidad de Granada.

DE OTRA PARTE: D. FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES con DNI nº 28761245-K, actuando en nombre y representación de la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A. (CIF: A-41069352), con poder otorgado en escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, de fecha 29 de diciembre de 2.016 y nº 6.018 de protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 2: ARROZ LEGUMBRES**" para sus diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución del Rectorado de 19 de septiembre de 2.018 se aprobó el expediente, con nº XPS2344/2018, mediante Acuerdo Marco procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación como máximo de gasto y por un año de 1.382.605,00 € (un millón trescientos ochenta y dos mil seiscientos cinco euros), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 1.500.000,00 € (un millón quinientos mil euros).

Correspondiendo al lote indicado, un presupuesto base de licitación como máximo de gasto por un año de 21.153,85 € (veintiún mil ciento cincuenta y tres euros con ochenta y cinco céntimos), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (4 %), asciende a un total de 22.000,00 € (veintidós mil euros).

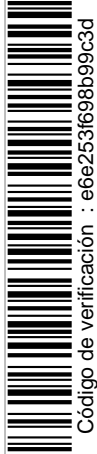
SEGUNDO.- La fiscalización previa ha tenido lugar por la Oficina de Control Interno de esta Universidad el día 16 de septiembre de 2018.

TERCERO.- De acuerdo con el Cuadro Resumen del expediente, se fija un máximo de tres licitadores a seleccionar por lote. Una vez finalizado la fase de licitación, la empresa de este contrato ha sido seleccionada. En consecuencia, por Resolución del Rectorado de 12 de Febrero de 2019 se adjudicó este contrato a la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES, actuando en nombre y representación de la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A., se compromete a la prestación de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 2: ARROZ LEGUMBRES**", con estricta sujeción a su oferta técnica y económica y:

- a) Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al que el contratista presta su conformidad firmando un ejemplar del mismo, que se une al presente documento como Anexo nº 1.



Código de verificación : e6e253f698b99c3d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e6e253f698b99c3d>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES
Fecha: 19-03-2019 17:43:24

Firmado por: PILAR ARANDA
Cargo: rectora
Fecha: 20-03-2019 12:45:52



UNIVERSIDAD DE GRANADA

- b) Al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se une como Anexo nº 2, del que también firma un ejemplar.
- c) Y al Cuadro Resumen de Características, que se une como Anexo nº 3, del que también firma un ejemplar.

SEGUNDA.- El importe máximo de gasto (por un año y siendo dos las empresas adjudicatarias del lote) de este Acuerdo Marco es de 21.153,85 € (VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (4 %), asciende a un total de **22.000,00 € (VEINTIDÓS MIL EUROS)**, siendo el **precio unitario de los suministros el ofertado por la empresa**, que serán abonados por la Universidad de Granada, debiendo la empresa presentar las facturas correspondientes de conformidad con lo previsto en el punto 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el punto 6 del Cuadro Resumen.

TERCERA.- El objeto del contrato habrá de ser ejecutado durante un plazo de un año a partir de la formalización de este contrato, pudiéndose ser prorrogado por un año adicional previo aviso de dos meses.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en los diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios de esta Universidad.

El plazo de garantía se fija durante la prestación del servicio de este contrato.

CUARTA.- De acuerdo con el punto 8 del Cuadro Resumen del Expediente, no se exige la constitución de Garantía Definitiva.

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA.- El contratista se somete en todo lo que se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por ley 7/2018, de 8 de noviembre, y demás legislación vigente y que sea de aplicación.

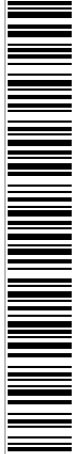
Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato, en Granada y en la fecha de su firma.

POR LA ADMINISTRACION
(Firma y sello)

Pilar Aranda Ramírez

EL CONTRATISTA,
(Firma)

Francisco Javier Sola Nogales



Código de verificación : e6e253f698b99c3d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e6e253f698b99c3d>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES
Fecha: 19-03-2019 17:43:24

Firmado por: PILAR ARANDA
Cargo: rectora
Fecha: 20-03-2019 12:45:52



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D.ª PILAR ARANDA RAMÍREZ, con DNI nº 24147556V, como Rectora de la Universidad de Granada.

DE OTRA PARTE: D. FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES con DNI nº 28761245-K, actuando en nombre y representación de la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A. (CIF: A-41069352), con poder otorgado en escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, de fecha 29 de diciembre de 2.016 y nº 6.018 de protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 5: CARNE FRESCA DE POLLO**" para sus diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución del Rectorado de 19 de septiembre de 2.018 se aprobó el expediente, con nº XPS2344/2018, mediante Acuerdo Marco procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación como máximo de gasto y por un año de 1.382.605,00 € (un millón trescientos ochenta y dos mil seiscientos cinco euros), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 1.500.000,00 € (un millón quinientos mil euros).

Correspondiendo al lote indicado, un presupuesto base de licitación como máximo de gasto por un año de 100.000,00 € (cien mil euros), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (10 %), asciende a un total de 110.000,00 € (ciento diez mil euros).

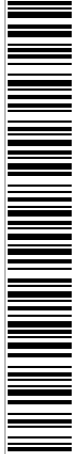
SEGUNDO.- La fiscalización previa ha tenido lugar por la Oficina de Control Interno de esta Universidad el día 16 de septiembre de 2018.

TERCERO.- De acuerdo con el Cuadro Resumen del expediente, se fija un máximo de tres licitadores a seleccionar por lote. Una vez finalizado la fase de licitación, la empresa de este contrato ha sido seleccionada. En consecuencia, por Resolución del Rectorado de 12 de Febrero de 2019 se adjudicó este contrato a la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES, actuando en nombre y representación de la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A., se compromete a la prestación de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 5: CARNE FRESCA DE POLLO**", con estricta sujeción a su oferta técnica y económica y:

- a) Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al que el contratista presta su conformidad firmando un ejemplar del mismo, que se une al presente documento como Anexo nº 1.



Código de verificación : e6e253f698b99c3d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e6e253f698b99c3d>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES
Fecha: 19-03-2019 17:43:24

Firmado por: PILAR ARANDA
Cargo: rectora
Fecha: 20-03-2019 12:45:52



UNIVERSIDAD DE GRANADA

- b) Al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se une como Anexo nº 2, del que también firma un ejemplar.
- c) Y al Cuadro Resumen de Características, que se une como Anexo nº 3, del que también firma un ejemplar.

SEGUNDA.- El importe máximo de gasto (por un año y siendo dos las empresas adjudicatarias del lote) de este Acuerdo Marco es de 100.000,00 € (CIENT MIL EUROS), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (10 %), asciende a un total de **110.000,00 € (CIENTO DIEZ MIL EUROS), siendo el precio unitario de los suministros el ofertado por la empresa**, que serán abonados por la Universidad de Granada, debiendo la empresa presentar las facturas correspondientes de conformidad con lo previsto en el punto 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el punto 6 del Cuadro Resumen.

TERCERA.- El objeto del contrato habrá de ser ejecutado durante un plazo de un año a partir de la formalización de este contrato, pudiéndose ser prorrogado por un año adicional previo aviso de dos meses.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en los diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios de esta Universidad.

El plazo de garantía se fija durante la prestación del servicio de este contrato.

CUARTA.- De acuerdo con el punto 8 del Cuadro Resumen del Expediente, no se exige la constitución de Garantía Definitiva.

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA.- El contratista se somete en todo lo que se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por ley 7/2018, de 8 de noviembre, y demás legislación vigente y que sea de aplicación.

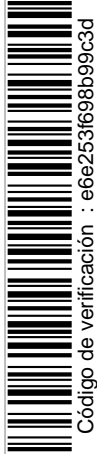
Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato, en Granada y en la fecha de su firma.

POR LA ADMINISTRACION
(Firma y sello)

Pilar Aranda Ramírez

EL CONTRATISTA,
(Firma)

Francisco Javier Sola Nogales



Código de verificación : e6e253f698b99c3d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e6e253f698b99c3d>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES
Fecha: 19-03-2019 17:43:24

Firmado por: PILAR ARANDA
Cargo: rectora
Fecha: 20-03-2019 12:45:52


REUNIDOS

DE UNA PARTE: D.ª PILAR ARANDA RAMÍREZ, con DNI nº 24147556V, como Rectora de la Universidad de Granada.

DE OTRA PARTE: D. FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES con DNI nº 28761245-K, actuando en nombre y representación de la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A. (CIF: A-41069352), con poder otorgado en escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, de fecha 29 de diciembre de 2.016 y nº 6.018 de protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 6: HUEVOS**" para sus diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución del Rectorado de 19 de septiembre de 2.018 se aprobó el expediente, con nº XPS2344/2018, mediante Acuerdo Marco procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación como máximo de gasto y por un año de 1.382.605,00 € (un millón trescientos ochenta y dos mil seiscientos cinco euros), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 1.500.000,00 € (un millón quinientos mil euros).

Correspondiendo al lote indicado, un presupuesto base de licitación como máximo de gasto por un año de 30.769,24 € (treinta mil setecientos sesenta y nueve euros con veinticuatro céntimos), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (4 %), asciende a un total de 32.000,00 € (treinta y dos mil euros).

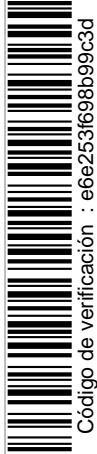
SEGUNDO.- La fiscalización previa ha tenido lugar por la Oficina de Control Interno de esta Universidad el día 16 de septiembre de 2018.

TERCERO.- De acuerdo con el Cuadro Resumen del expediente, se fija un máximo de tres licitadores a seleccionar por lote. Una vez finalizado la fase de licitación, la empresa de este contrato ha sido seleccionada. En consecuencia, por Resolución del Rectorado de 12 de Febrero de 2019 se adjudicó este contrato a la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES, actuando en nombre y representación de la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A., se compromete a la prestación de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 6: HUEVOS**", con estricta sujeción a su oferta técnica y económica y:

- a) Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al que el contratista presta su conformidad firmando un ejemplar del mismo, que se une al presente documento como Anexo nº 1.



Código de verificación : e6e253f698b99c3d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e6e253f698b99c3d>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES
Fecha: 19-03-2019 17:43:24

Firmado por: PILAR ARANDA
Cargo: rectora
Fecha: 20-03-2019 12:45:52



UNIVERSIDAD DE GRANADA

- b) Al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se une como Anexo nº 2, del que también firma un ejemplar.
- c) Y al Cuadro Resumen de Características, que se une como Anexo nº 3, del que también firma un ejemplar.

SEGUNDA.- El importe máximo de gasto (por un año y siendo dos las empresas adjudicatarias del lote) de este Acuerdo Marco es de 30.769,24 € (TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (4 %), asciende a un total de **32.000,00 € (TREINTA Y DOS MIL EUROS)**, siendo el **precio unitario de los suministros el ofertado por la empresa**, que serán abonados por la Universidad de Granada, debiendo la empresa presentar las facturas correspondientes de conformidad con lo previsto en el punto 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el punto 6 del Cuadro Resumen.

TERCERA.- El objeto del contrato habrá de ser ejecutado durante un plazo de un año a partir de la formalización de este contrato, pudiéndose ser prorrogado por un año adicional previo aviso de dos meses.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en los diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios de esta Universidad.

El plazo de garantía se fija durante la prestación del servicio de este contrato.

CUARTA.- De acuerdo con el punto 8 del Cuadro Resumen del Expediente, no se exige la constitución de Garantía Definitiva.

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA.- El contratista se somete en todo lo que se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por ley 7/2018, de 8 de noviembre, y demás legislación vigente y que sea de aplicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato, en Granada y en la fecha de su firma.

POR LA ADMINISTRACION
(Firma y sello)

Pilar Aranda Ramírez

EL CONTRATISTA,
(Firma)

Francisco Javier Sola Nogales



Código de verificación : e6e253f698b99c3d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e6e253f698b99c3d>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES
Fecha: 19-03-2019 17:43:24

Firmado por: PILAR ARANDA
Cargo: rectora
Fecha: 20-03-2019 12:45:52



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D.ª PILAR ARANDA RAMÍREZ, con DNI nº 24147556V, como Rectora de la Universidad de Granada.

DE OTRA PARTE: D. FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES con DNI nº 28761245-K, actuando en nombre y representación de la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A. (CIF: A-41069352), con poder otorgado en escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, de fecha 29 de diciembre de 2.016 y nº 6.018 de protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 7: CONGELADOS Y REFRIGERADOS**" para sus diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución del Rectorado de 19 de septiembre de 2.018 se aprobó el expediente, con nº XPS2344/2018, mediante Acuerdo Marco procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación como máximo de gasto y por un año de 1.382.605,00 € (un millón trescientos ochenta y dos mil seiscientos cinco euros), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 1.500.000,00 € (un millón quinientos mil euros).

Correspondiendo al lote indicado, un presupuesto base de licitación como máximo de gasto por un año de 236.363,64 € (doscientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (10 %), asciende a un total de 260.000,00 € (doscientos sesenta mil euros).

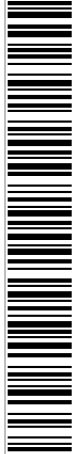
SEGUNDO.- La fiscalización previa ha tenido lugar por la Oficina de Control Interno de esta Universidad el día 16 de septiembre de 2018.

TERCERO.- De acuerdo con el Cuadro Resumen del expediente, se fija un máximo de tres licitadores a seleccionar por lote. Una vez finalizado la fase de licitación, la empresa de este contrato ha sido seleccionada. En consecuencia, por Resolución del Rectorado de 12 de Febrero de 2019 se adjudicó este contrato a la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES, actuando en nombre y representación de la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A., se compromete a la prestación de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 7: CONGELADOS Y REFRIGERADOS**", con estricta sujeción a su oferta técnica y económica y:

- a) Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al que el contratista presta su conformidad firmando un ejemplar del mismo, que se une al presente documento como Anexo nº 1.



Código de verificación : e6e253f698b99c3d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e6e253f698b99c3d>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES
Fecha: 19-03-2019 17:43:24

Firmado por: PILAR ARANDA
Cargo: rectora
Fecha: 20-03-2019 12:45:52



UNIVERSIDAD DE GRANADA

- b) Al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se une como Anexo nº 2, del que también firma un ejemplar.
- c) Y al Cuadro Resumen de Características, que se une como Anexo nº 3, del que también firma un ejemplar.

SEGUNDA.- El importe máximo de gasto (por un año y siendo tres las empresas adjudicatarias del lote) de este Acuerdo Marco es de 236.363,64 € (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (10 %), asciende a un total de **260.000,00 € (DOSCIENTOS SESENTA MIL EUROS)**, siendo el **precio unitario de los suministros el ofertado por la empresa**, que serán abonados por la Universidad de Granada, debiendo la empresa presentar las facturas correspondientes de conformidad con lo previsto en el punto 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el punto 6 del Cuadro Resumen.

TERCERA.- El objeto del contrato habrá de ser ejecutado durante un plazo de un año a partir de la formalización de este contrato, pudiéndose ser prorrogado por un año adicional previo aviso de dos meses.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en los diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios de esta Universidad.

El plazo de garantía se fija durante la prestación del servicio de este contrato.

CUARTA.- De acuerdo con el punto 8 del Cuadro Resumen del Expediente, no se exige la constitución de Garantía Definitiva

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA.- El contratista se somete en todo lo que se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por ley 7/2018, de 8 de noviembre, y demás legislación vigente y que sea de aplicación.

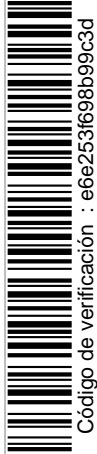
Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato, en Granada y en la fecha de su firma.

POR LA ADMINISTRACION
(Firma y sello)

Pilar Aranda Ramírez

EL CONTRATISTA,
(Firma)

Francisco Javier Sola Nogales



Código de verificación : e6e253f698b99c3d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e6e253f698b99c3d>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES
Fecha: 19-03-2019 17:43:24

Firmado por: PILAR ARANDA
Cargo: rectora
Fecha: 20-03-2019 12:45:52



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D.ª PILAR ARANDA RAMÍREZ, con DNI nº 24147556V, como Rectora de la Universidad de Granada.

DE OTRA PARTE: D. FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES con DNI nº 28761245-K, actuando en nombre y representación de la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A. (CIF: A-41069352), con poder otorgado en escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, de fecha 29 de diciembre de 2.016 y nº 6.018 de protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 8: CARNE FRESCA DE VACUNO Y OTROS**" para sus diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución del Rectorado de 19 de septiembre de 2.018 se aprobó el expediente, con nº XPS2344/2018, mediante Acuerdo Marco procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación como máximo de gasto y por un año de 1.382.605,00 € (un millón trescientos ochenta y dos mil seiscientos cinco euros), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 1.500.000,00 € (un millón quinientos mil euros).

Correspondiendo al lote indicado, un presupuesto base de licitación como máximo de gasto por un año de 109.090,91 € (ciento nueve mil noventa euros con noventa y un céntimos), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (10 %), asciende a un total de 120.000,00 € (ciento veinte mil euros).

SEGUNDO.- La fiscalización previa ha tenido lugar por la Oficina de Control Interno de esta Universidad el día 16 de septiembre de 2018.

TERCERO.- De acuerdo con el Cuadro Resumen del expediente, se fija un máximo de tres licitadores a seleccionar por lote. Una vez finalizado la fase de licitación, la empresa de este contrato ha sido seleccionada. En consecuencia, por Resolución del Rectorado de 12 de Febrero de 2019 se adjudicó este contrato a la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A.

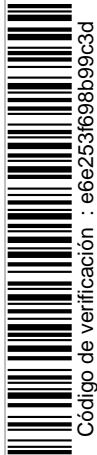
CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES, actuando en nombre y representación de la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A., se compromete a la prestación de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 8: CARNE FRESCA DE VACUNO Y OTROS**", con estricta sujeción a su oferta técnica y económica y:

- a) Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al que el contratista presta su conformidad firmando un ejemplar del mismo, que se une al presente documento como Anexo nº 1.

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES
Fecha: 19-03-2019 17:43:24

Firmado por: PILAR ARANDA
Cargo: rectora
Fecha: 20-03-2019 12:45:52



Código de verificación : e6e253f698b99c3d



UNIVERSIDAD DE GRANADA

- b) Al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se une como Anexo nº 2, del que también firma un ejemplar.
- c) Y al Cuadro Resumen de Características, que se une como Anexo nº 3, del que también firma un ejemplar.

SEGUNDA.- El importe máximo de gasto (por un año y siendo una la empresa adjudicataria del lote) de este Acuerdo Marco es de 109.090,91 € (CIENTO NUEVE MIL NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (10 %), asciende a un total de **120.000,00 € (CIENTO VEINTE MIL EUROS), siendo el precio unitario de los suministros el ofertado por la empresa**, que serán abonados por la Universidad de Granada, debiendo la empresa presentar las facturas correspondientes de conformidad con lo previsto en el punto 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el punto 6 del Cuadro Resumen.

TERCERA.- El objeto del contrato habrá de ser ejecutado durante un plazo de un año a partir de la formalización de este contrato, pudiéndose ser prorrogado por un año adicional previo aviso de dos meses.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en los diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios de esta Universidad.

El plazo de garantía se fija durante la prestación del servicio de este contrato.

CUARTA.- De acuerdo con el punto 8 del Cuadro Resumen del Expediente, no se exige la constitución de Garantía Definitiva.

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA.- El contratista se somete en todo lo que se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por ley 7/2018, de 8 de noviembre, y demás legislación vigente y que sea de aplicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato, en Granada y en la fecha de su firma.

POR LA ADMINISTRACION
(Firma y sello)

Pilar Aranda Ramírez

EL CONTRATISTA,
(Firma)

Francisco Javier Sola Nogales



Código de verificación : e6e253f698b99c3d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e6e253f698b99c3d>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES
Fecha: 19-03-2019 17:43:24

Firmado por: PILAR ARANDA
Cargo: rectora
Fecha: 20-03-2019 12:45:52



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D.ª PILAR ARANDA RAMÍREZ, con DNI nº 24147556V, como Rectora de la Universidad de Granada.

DE OTRA PARTE: D. FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES con DNI nº 28761245-K, actuando en nombre y representación de la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A. (CIF: A-41069352), con poder otorgado en escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, de fecha 29 de diciembre de 2.016 y nº 6.018 de protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 9: CARNE FRESCA DE CERDO**" para sus diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución del Rectorado de 19 de septiembre de 2.018 se aprobó el expediente, con nº XPS2344/2018, mediante Acuerdo Marco procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación como máximo de gasto y por un año de 1.382.605,00 € (un millón trescientos ochenta y dos mil seiscientos cinco euros), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 1.500.000,00 € (un millón quinientos mil euros).

Correspondiendo al lote indicado, un presupuesto base de licitación como máximo de gasto por un año de 154.545,46 € (ciento cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (10 %), asciende a un total de 170.000,00 € (ciento setenta mil euros).

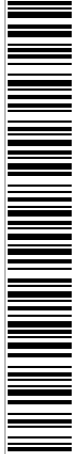
SEGUNDO.- La fiscalización previa ha tenido lugar por la Oficina de Control Interno de esta Universidad el día 16 de septiembre de 2018.

TERCERO.- De acuerdo con el Cuadro Resumen del expediente, se fija un máximo de tres licitadores a seleccionar por lote. Una vez finalizado la fase de licitación, la empresa de este contrato ha sido seleccionada. En consecuencia, por Resolución del Rectorado de 12 de Febrero de 2019 se adjudicó este contrato a la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES, actuando en nombre y representación de la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A., se compromete a la prestación de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 9: CARNE FRESCA DE CERDO**", con estricta sujeción a su oferta técnica y económica y:

- a) Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al que el contratista presta su conformidad firmando un ejemplar del mismo, que se une al presente documento como Anexo nº 1.



Código de verificación : e6e253f698b99c3d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e6e253f698b99c3d>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES
Fecha: 19-03-2019 17:43:24

Firmado por: PILAR ARANDA
Cargo: rectora
Fecha: 20-03-2019 12:45:52



UNIVERSIDAD DE GRANADA

- b) Al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se une como Anexo nº 2, del que también firma un ejemplar.
- c) Y al Cuadro Resumen de Características, que se une como Anexo nº 3, del que también firma un ejemplar.

SEGUNDA.- El importe máximo de gasto (por un año y siendo dos las empresas adjudicatarias del lote) de este Acuerdo Marco es de 154.545,46 € (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (10 %), asciende a un total de **170.000,00 € (CIENTO SETENTA MIL EUROS)**, siendo el **precio unitario de los suministros el ofertado por la empresa**, que serán abonados por la Universidad de Granada, debiendo la empresa presentar las facturas correspondientes de conformidad con lo previsto en el punto 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el punto 6 del Cuadro Resumen.

TERCERA.- El objeto del contrato habrá de ser ejecutado durante un plazo de un año a partir de la formalización de este contrato, pudiéndose ser prorrogado por un año adicional previo aviso de dos meses.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en los diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios de esta Universidad.

El plazo de garantía se fija durante la prestación del servicio de este contrato.

CUARTA.- De acuerdo con el punto 8 del Cuadro Resumen del Expediente, no se exige la constitución de Garantía Definitiva.

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA.- El contratista se somete en todo lo que se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por ley 7/2018, de 8 de noviembre, y demás legislación vigente y que sea de aplicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato, en Granada y en la fecha de su firma.

POR LA ADMINISTRACION
(Firma y sello)

Pilar Aranda Ramírez

EL CONTRATISTA,
(Firma)

Francisco Javier Sola Nogales



Código de verificación : e6e253f698b99c3d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e6e253f698b99c3d>



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D.ª PILAR ARANDA RAMÍREZ, con DNI nº 24147556V, como Rectora de la Universidad de Granada.

DE OTRA PARTE: D. FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES con DNI nº 28761245-K, actuando en nombre y representación de la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A. (CIF: A-41069352), con poder otorgado en escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, de fecha 29 de diciembre de 2.016 y nº 6.018 de protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 10: PESCADO FRESCO**" para sus diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución del Rectorado de 19 de septiembre de 2.018 se aprobó el expediente, con nº XPS2344/2018, mediante Acuerdo Marco procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación como máximo de gasto y por un año de 1.382.605,00 € (un millón trescientos ochenta y dos mil seiscientos cinco euros), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 1.500.000,00 € (un millón quinientos mil euros).

Correspondiendo al lote indicado, un presupuesto base de licitación como máximo de gasto por un año de 40.000,00 € (cuarenta mil euros), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (10 %), asciende a un total de 44.000,00 € (cuarenta y cuatro mil euros).

SEGUNDO.- La fiscalización previa ha tenido lugar por la Oficina de Control Interno de esta Universidad el día 16 de septiembre de 2018.

TERCERO.- De acuerdo con el Cuadro Resumen del expediente, se fija un máximo de tres licitadores a seleccionar por lote. Una vez finalizado la fase de licitación, la empresa de este contrato ha sido seleccionada. En consecuencia, por Resolución del Rectorado de 12 de Febrero de 2019 se adjudicó este contrato a la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES, actuando en nombre y representación de la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A., se compromete a la prestación de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 10: PESCADO FRESCO**", con estricta sujeción a su oferta técnica y económica y:

- a) Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al que el contratista presta su conformidad firmando un ejemplar del mismo, que se une al presente documento como Anexo nº 1.



Código de verificación : e6e253f698b99c3d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e6e253f698b99c3d>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES
Fecha: 19-03-2019 17:43:24

Firmado por: PILAR ARANDA
Cargo: rectora
Fecha: 20-03-2019 12:45:52



UNIVERSIDAD DE GRANADA

- b) Al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se une como Anexo nº 2, del que también firma un ejemplar.
- c) Y al Cuadro Resumen de Características, que se une como Anexo nº 3, del que también firma un ejemplar.

SEGUNDA.- El importe máximo de gasto (por un año y siendo dos las empresas adjudicatarias del lote) de este Acuerdo Marco es de 40.000,00 € (CUARENTA MIL EUROS), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (10 %), asciende a un total de **44.000,00 € (CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS), siendo el precio unitario de los suministros el ofertado por la empresa**, que serán abonados por la Universidad de Granada, debiendo la empresa presentar las facturas correspondientes de conformidad con lo previsto en el punto 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el punto 6 del Cuadro Resumen.

TERCERA.- El objeto del contrato habrá de ser ejecutado durante un plazo de un año a partir de la formalización de este contrato, pudiéndose ser prorrogado por un año adicional previo aviso de dos meses.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en los diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios de esta Universidad.

El plazo de garantía se fija durante la prestación del servicio de este contrato.

CUARTA.- De acuerdo con el punto 8 del Cuadro Resumen del Expediente, no se exige la constitución de Garantía Definitiva.

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA.- El contratista se somete en todo lo que se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por ley 7/2018, de 8 de noviembre, y demás legislación vigente y que sea de aplicación.

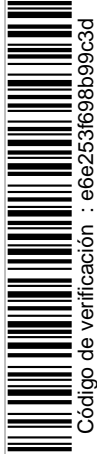
Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato, en Granada y en la fecha de su firma.

POR LA ADMINISTRACION
(Firma y sello)

Pilar Aranda Ramírez

EL CONTRATISTA,
(Firma)

Francisco Javier Sola Nogales



Código de verificación : e6e253f698b99c3d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e6e253f698b99c3d>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES
Fecha: 19-03-2019 17:43:24

Firmado por: PILAR ARANDA
Cargo: rectora
Fecha: 20-03-2019 12:45:52



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D.ª PILAR ARANDA RAMÍREZ, con DNI nº 24147556V, como Rectora de la Universidad de Granada.

DE OTRA PARTE: D. FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES con DNI nº 28761245-K, actuando en nombre y representación de la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A. (CIF: A-41069352), con poder otorgado en escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, de fecha 29 de diciembre de 2.016 y nº 6.018 de protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 13: ACEITE DE GIRASOL**" para sus diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución del Rectorado de 19 de septiembre de 2.018 se aprobó el expediente, con nº XPS2344/2018, mediante Acuerdo Marco procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación como máximo de gasto y por un año de 1.382.605,00 € (un millón trescientos ochenta y dos mil seiscientos cinco euros), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 1.500.000,00 € (un millón quinientos mil euros).

Correspondiendo al lote indicado, un presupuesto base de licitación como máximo de gasto por un año de 29.090,91 € (veintinueve mil noventa euros con noventa y un céntimos), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (10 %), asciende a un total de 32.000,00 € (treinta y dos mil euros).

SEGUNDO.- La fiscalización previa ha tenido lugar por la Oficina de Control Interno de esta Universidad el día 16 de septiembre de 2018.

TERCERO.- De acuerdo con el Cuadro Resumen del expediente, se fija un máximo de tres licitadores a seleccionar por lote. Una vez finalizado la fase de licitación, la empresa de este contrato ha sido seleccionada. En consecuencia, por Resolución del Rectorado de 12 de Febrero de 2019 se adjudicó este contrato a la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES, actuando en nombre y representación de la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A., se compromete a la prestación de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 13: ACEITE DE GIRASOL**", con estricta sujeción a su oferta técnica y económica y:

- a) Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al que el contratista presta su conformidad firmando un ejemplar del mismo, que se une al presente documento como Anexo nº 1.



Código de verificación : e6e253f698b99c3d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e6e253f698b99c3d>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES
Fecha: 19-03-2019 17:43:24

Firmado por: PILAR ARANDA
Cargo: rectora
Fecha: 20-03-2019 12:45:52



UNIVERSIDAD DE GRANADA

- b) Al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se une como Anexo nº 2, del que también firma un ejemplar.
- c) Y al Cuadro Resumen de Características, que se une como Anexo nº 3, del que también firma un ejemplar.

SEGUNDA.- El importe máximo de gasto (por un año y siendo tres las empresas adjudicatarias del lote) de este Acuerdo Marco es de 29.090,91 € (VEINTINUEVE MIL NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (10 %), asciende a un total de **32.000,00 € (TREINTA Y DOS MIL EUROS), siendo el precio unitario de los suministros el ofertado por la empresa**, que serán abonados por la Universidad de Granada, debiendo la empresa presentar las facturas correspondientes de conformidad con lo previsto en el punto 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el punto 6 del Cuadro Resumen.

TERCERA.- El objeto del contrato habrá de ser ejecutado durante un plazo de un año a partir de la formalización de este contrato, pudiéndose ser prorrogado por un año adicional previo aviso de dos meses.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en los diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios de esta Universidad.

El plazo de garantía se fija durante la prestación del servicio de este contrato.

CUARTA.- De acuerdo con el punto 8 del Cuadro Resumen del Expediente, no se exige la constitución de Garantía Definitiva.

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA.- El contratista se somete en todo lo que se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por ley 7/2018, de 8 de noviembre, y demás legislación vigente y que sea de aplicación.

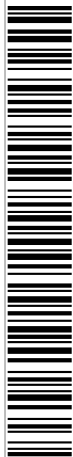
Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato, en Granada y en la fecha de su firma.

POR LA ADMINISTRACION
(Firma y sello)

Pilar Aranda Ramírez

EL CONTRATISTA,
(Firma)

Francisco Javier Sola Nogales



Código de verificación : e6e253f698b99c3d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e6e253f698b99c3d>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES
Fecha: 19-03-2019 17:43:24

Firmado por: PILAR ARANDA
Cargo: rectora
Fecha: 20-03-2019 12:45:52


REUNIDOS

DE UNA PARTE: D.ª PILAR ARANDA RAMÍREZ, con DNI nº 24147556V, como Rectora de la Universidad de Granada.

DE OTRA PARTE: D. FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES con DNI nº 28761245-K, actuando en nombre y representación de la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A. (CIF: A-41069352), con poder otorgado en escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, de fecha 29 de diciembre de 2.016 y nº 6.018 de protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 14: ACEITE DE OLIVA**" para sus diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución del Rectorado de 19 de septiembre de 2.018 se aprobó el expediente, con nº XPS2344/2018, mediante Acuerdo Marco procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación como máximo de gasto y por un año de 1.382.605,00 € (un millón trescientos ochenta y dos mil seiscientos cinco euros), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 1.500.000,00 € (un millón quinientos mil euros).

Correspondiendo al lote indicado, un presupuesto base de licitación como máximo de gasto por un año de 36.363,64 € (treinta y seis mil trescientos sesenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (10 %), asciende a un total de 40.000,00 € (cuarenta mil euros).

SEGUNDO.- La fiscalización previa ha tenido lugar por la Oficina de Control Interno de esta Universidad el día 16 de septiembre de 2018.

TERCERO.- De acuerdo con el Cuadro Resumen del expediente, se fija un máximo de tres licitadores a seleccionar por lote. Una vez finalizado la fase de licitación, la empresa de este contrato ha sido seleccionada. En consecuencia, por Resolución del Rectorado de 12 de Febrero de 2019 se adjudicó este contrato a la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES, actuando en nombre y representación de la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A., se compromete a la prestación de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 14: ACEITE DE OLIVA**", con estricta sujeción a su oferta técnica y económica y:

- a) Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al que el contratista presta su conformidad firmando un ejemplar del mismo, que se une al presente documento como Anexo nº 1.

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES

Fecha: 19-03-2019 17:43:24

Firmado por: PILAR ARANDA

Cargo: rectora

Fecha: 20-03-2019 12:45:52



Código de verificación : e6e253f698b99c3d



UNIVERSIDAD DE GRANADA

- b) Al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se une como Anexo nº 2, del que también firma un ejemplar.
- c) Y al Cuadro Resumen de Características, que se une como Anexo nº 3, del que también firma un ejemplar.

SEGUNDA.- El importe máximo de gasto (por un año y siendo tres las empresas adjudicatarias del lote) de este Acuerdo Marco es de 36.363,64 € (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (10 %), asciende a un total de **40.000,00 € (CUARENTA MIL EUROS), siendo el precio unitario de los suministros el ofertado por la empresa**, que serán abonados por la Universidad de Granada, debiendo la empresa presentar las facturas correspondientes de conformidad con lo previsto en el punto 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el punto 6 del Cuadro Resumen.

TERCERA.- El objeto del contrato habrá de ser ejecutado durante un plazo de un año a partir de la formalización de este contrato, pudiéndose ser prorrogado por un año adicional previo aviso de dos meses.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en los diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios de esta Universidad.

El plazo de garantía se fija durante la prestación del servicio de este contrato.

CUARTA.- De acuerdo con el punto 8 del Cuadro Resumen del Expediente, no se exige la constitución de Garantía Definitiva.

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA.- El contratista se somete en todo lo que se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por ley 7/2018, de 8 de noviembre, y demás legislación vigente y que sea de aplicación.

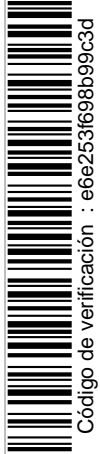
Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato, en Granada y en la fecha de su firma.

POR LA ADMINISTRACION
(Firma y sello)

Pilar Aranda Ramírez

EL CONTRATISTA,
(Firma)

Francisco Javier Sola Nogales



Código de verificación : e6e253f698b99c3d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e6e253f698b99c3d>



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D.ª PILAR ARANDA RAMÍREZ, con DNI nº 24147556V, como Rectora de la Universidad de Granada.

DE OTRA PARTE: D. FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES con DNI nº 28761245-K, actuando en nombre y representación de la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A. (CIF: A-41069352), con poder otorgado en escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, de fecha 29 de diciembre de 2.016 y nº 6.018 de protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 15: QUESOS**" para sus diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución del Rectorado de 19 de septiembre de 2.018 se aprobó el expediente, con nº XPS2344/2018, mediante Acuerdo Marco procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación como máximo de gasto y por un año de 1.382.605,00 € (un millón trescientos ochenta y dos mil seiscientos cinco euros), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 1.500.000,00 € (un millón quinientos mil euros).

Correspondiendo al lote indicado, un presupuesto base de licitación como máximo de gasto por un año de 28.846,16 € (veintiocho mil ochocientos cuarenta y seis euros con dieciseis céntimos), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (4 %), asciende a un total de 30.000,00 € (treinta mil euros).

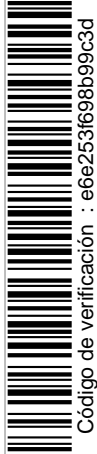
SEGUNDO.- La fiscalización previa ha tenido lugar por la Oficina de Control Interno de esta Universidad el día 16 de septiembre de 2018.

TERCERO.- De acuerdo con el Cuadro Resumen del expediente, se fija un máximo de tres licitadores a seleccionar por lote. Una vez finalizado la fase de licitación, la empresa de este contrato ha sido seleccionada. En consecuencia, por Resolución del Rectorado de 12 de Febrero de 2019 se adjudicó este contrato a la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES, actuando en nombre y representación de la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A., se compromete a la prestación de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 15: QUESOS**", con estricta sujeción a su oferta técnica y económica y:

- a) Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al que el contratista presta su conformidad firmando un ejemplar del mismo, que se une al presente documento como Anexo nº 1.



Código de verificación : e6e253f698b99c3d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e6e253f698b99c3d>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES
Fecha: 19-03-2019 17:43:24

Firmado por: PILAR ARANDA
Cargo: rectora
Fecha: 20-03-2019 12:45:52



UNIVERSIDAD DE GRANADA

- b) Al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se une como Anexo nº 2, del que también firma un ejemplar.
- c) Y al Cuadro Resumen de Características, que se une como Anexo nº 3, del que también firma un ejemplar.

SEGUNDA.- El importe máximo de gasto (por un año y siendo tres las empresas adjudicatarias del lote) de este Acuerdo Marco es de 28.846,16 € (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (4 %), asciende a un total de **30.000,00 € (TREINTA MIL EUROS)**, siendo el precio unitario de los suministros el ofertado por la empresa, que serán abonados por la Universidad de Granada, debiendo la empresa presentar las facturas correspondientes de conformidad con lo previsto en el punto 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el punto 6 del Cuadro Resumen.

TERCERA.- El objeto del contrato habrá de ser ejecutado durante un plazo de un año a partir de la formalización de este contrato, pudiéndose ser prorrogado por un año adicional previo aviso de dos meses.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en los diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios de esta Universidad.

El plazo de garantía se fija durante la prestación del servicio de este contrato.

CUARTA.- De acuerdo con el punto 8 del Cuadro Resumen del Expediente, no se exige la constitución de Garantía Definitiva.

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA.- El contratista se somete en todo lo que se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por ley 7/2018, de 8 de noviembre, y demás legislación vigente y que sea de aplicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato, en Granada y en la fecha de su firma.

POR LA ADMINISTRACION
(Firma y sello)

Pilar Aranda Ramírez

EL CONTRATISTA,
(Firma)

Francisco Javier Sola Nogales



Código de verificación : e6e253f698b99c3d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e6e253f698b99c3d>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES
Fecha: 19-03-2019 17:43:24

Firmado por: PILAR ARANDA
Cargo: rectora
Fecha: 20-03-2019 12:45:52


REUNIDOS

DE UNA PARTE: D.ª PILAR ARANDA RAMÍREZ, con DNI nº 24147556V, como Rectora de la Universidad de Granada.

DE OTRA PARTE: D. FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES con DNI nº 28761245-K, actuando en nombre y representación de la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A. (CIF: A-41069352), con poder otorgado en escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, de fecha 29 de diciembre de 2.016 y nº 6.018 de protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 21: VINOS**" para sus diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución del Rectorado de 19 de septiembre de 2.018 se aprobó el expediente, con nº XPS2344/2018, mediante Acuerdo Marco procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación como máximo de gasto y por un año de 1.382.605,00 € (un millón trescientos ochenta y dos mil seiscientos cinco euros), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 1.500.000,00 € (un millón quinientos mil euros).

Correspondiendo al lote indicado, un presupuesto base de licitación como máximo de gasto por un año de 21.487,61 € (veintiún mil cuatrocientos ochenta y siete euros con sesenta y un céntimos), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %), asciende a un total de 26.000,00 € (veintiséis mil euros).

SEGUNDO.- La fiscalización previa ha tenido lugar por la Oficina de Control Interno de esta Universidad el día 16 de septiembre de 2018.

TERCERO.- De acuerdo con el Cuadro Resumen del expediente, se fija un máximo de tres licitadores a seleccionar por lote. Una vez finalizado la fase de licitación, la empresa de este contrato ha sido seleccionada. En consecuencia, por Resolución del Rectorado de 12 de Febrero de 2019 se adjudicó este contrato a la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES, actuando en nombre y representación de la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A., se compromete a la prestación de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 21: VINOS**", con estricta sujeción a su oferta técnica y económica y:

- a) Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al que el contratista presta su conformidad firmando un ejemplar del mismo, que se une al presente documento como Anexo nº 1.



Código de verificación : e6e253f698b99c3d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e6e253f698b99c3d>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES
Fecha: 19-03-2019 17:43:24

Firmado por: PILAR ARANDA
Cargo: rectora
Fecha: 20-03-2019 12:45:52



UNIVERSIDAD DE GRANADA

- b) Al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se une como Anexo nº 2, del que también firma un ejemplar.
- c) Y al Cuadro Resumen de Características, que se une como Anexo nº 3, del que también firma un ejemplar.

SEGUNDA.- El importe máximo de gasto (por un año y siendo tres las empresas adjudicatarias del lote) de este Acuerdo Marco es de 21.487,61 € (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %), asciende a un total de **26.000,00 € (VEINTISÉIS MIL EUROS)**, siendo el **precio unitario de los suministros el ofertado por la empresa**, que serán abonados por la Universidad de Granada, debiendo la empresa presentar las facturas correspondientes de conformidad con lo previsto en el punto 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el punto 6 del Cuadro Resumen.

TERCERA.- El objeto del contrato habrá de ser ejecutado durante un plazo de un año a partir de la formalización de este contrato, pudiéndose ser prorrogado por un año adicional previo aviso de dos meses.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en los diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios de esta Universidad.

El plazo de garantía se fija durante la prestación del servicio de este contrato.

CUARTA.- De acuerdo con el punto 8 del Cuadro Resumen del Expediente, no se exige la constitución de Garantía Definitiva.

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA.- El contratista se somete en todo lo que se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por ley 7/2018, de 8 de noviembre, y demás legislación vigente y que sea de aplicación.

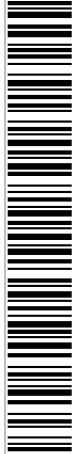
Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato, en Granada y en la fecha de su firma.

POR LA ADMINISTRACION
(Firma y sello)

Pilar Aranda Ramírez

EL CONTRATISTA,
(Firma)

Francisco Javier Sola Nogales



Código de verificación : e6e253f698b99c3d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e6e253f698b99c3d>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES
Fecha: 19-03-2019 17:43:24

Firmado por: PILAR ARANDA
Cargo: rectora
Fecha: 20-03-2019 12:45:52



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D.ª PILAR ARANDA RAMÍREZ, con DNI nº 24147556V, como Rectora de la Universidad de Granada.

DE OTRA PARTE: D. FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES con DNI nº 28761245-K, actuando en nombre y representación de la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A. (CIF: A-41069352), con poder otorgado en escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, de fecha 29 de diciembre de 2.016 y nº 6.018 de protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 22: CERVEZA**" para sus diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución del Rectorado de 19 de septiembre de 2.018 se aprobó el expediente, con nº XPS2344/2018, mediante Acuerdo Marco procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación como máximo de gasto y por un año de 1.382.605,00 € (un millón trescientos ochenta y dos mil seiscientos cinco euros), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 1.500.000,00 € (un millón quinientos mil euros).

Correspondiendo al lote indicado, un presupuesto base de licitación como máximo de gasto por un año de 12.396,70 € (doce mil trescientos noventa y seis euros con setenta céntimos), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %), asciende a un total de 15.000,00 € (quince mil euros).

SEGUNDO.- La fiscalización previa ha tenido lugar por la Oficina de Control Interno de esta Universidad el día 16 de septiembre de 2018.

TERCERO.- De acuerdo con el Cuadro Resumen del expediente, se fija un máximo de tres licitadores a seleccionar por lote. Una vez finalizado la fase de licitación, la empresa de este contrato ha sido seleccionada. En consecuencia, por Resolución del Rectorado de 12 de Febrero de 2019 se adjudicó este contrato a la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES, actuando en nombre y representación de la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A., se compromete a la prestación de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 22: CERVEZA**", con estricta sujeción a su oferta técnica y económica y:

- a) Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al que el contratista presta su conformidad firmando un ejemplar del mismo, que se une al presente documento como Anexo nº 1.



Código de verificación : e6e253f698b99c3d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e6e253f698b99c3d>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES
Fecha: 19-03-2019 17:43:24

Firmado por: PILAR ARANDA
Cargo: rectora
Fecha: 20-03-2019 12:45:52



UNIVERSIDAD DE GRANADA

- b) Al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se une como Anexo nº 2, del que también firma un ejemplar.
- c) Y al Cuadro Resumen de Características, que se une como Anexo nº 3, del que también firma un ejemplar.

SEGUNDA.- El importe máximo de gasto (por un año y siendo una la empresa adjudicataria del lote) de este Acuerdo Marco es de 12.396,70 € (DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %), asciende a un total de **15.000,00 € (QUINCE MIL EUROS)**, que serán abonados por la Universidad de Granada, debiendo la empresa presentar las facturas correspondientes de conformidad con lo previsto en el punto 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el punto 6 del Cuadro Resumen.

TERCERA.- El objeto del contrato habrá de ser ejecutado durante un plazo de un año a partir de la formalización de este contrato, pudiéndose ser prorrogado por un año adicional previo aviso de dos meses.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en los diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios de esta Universidad.

El plazo de garantía se fija durante la prestación del servicio de este contrato.

CUARTA.- De acuerdo con el punto 8 del Cuadro Resumen del Expediente, no se exige la constitución de Garantía Definitiva.

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA.- El contratista se somete en todo lo que se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por ley 7/2018, de 8 de noviembre, y demás legislación vigente y que sea de aplicación.

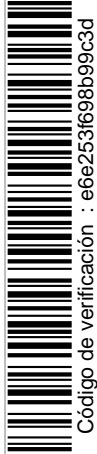
Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato, en Granada y en la fecha de su firma.

POR LA ADMINISTRACION
(Firma y sello)

Pilar Aranda Ramírez

EL CONTRATISTA,
(Firma)

Francisco Javier Sola Nogales



Código de verificación : e6e253f698b99c3d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e6e253f698b99c3d>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES
Fecha: 19-03-2019 17:43:24

Firmado por: PILAR ARANDA
Cargo: rectora
Fecha: 20-03-2019 12:45:52



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D.ª PILAR ARANDA RAMÍREZ, con DNI nº 24147556V, como Rectora de la Universidad de Granada.

DE OTRA PARTE: D. FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES con DNI nº 28761245-K, actuando en nombre y representación de la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A. (CIF: A-41069352), con poder otorgado en escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, de fecha 29 de diciembre de 2.016 y nº 6.018 de protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 26: YOGUR**" para sus diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución del Rectorado de 19 de septiembre de 2.018 se aprobó el expediente, con nº XPS2344/2018, mediante Acuerdo Marco procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación como máximo de gasto y por un año de 1.382.605,00 € (un millón trescientos ochenta y dos mil seiscientos cinco euros), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 1.500.000,00 € (un millón quinientos mil euros).

Correspondiendo al lote indicado, un presupuesto base de licitación como máximo de gasto por un año de 6.363,64 € (seis mil trescientos sesenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (10 %), asciende a un total de 7.000,00 € (siete mil euros).

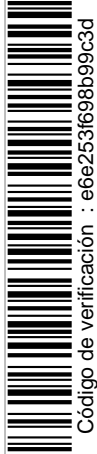
SEGUNDO.- La fiscalización previa ha tenido lugar por la Oficina de Control Interno de esta Universidad el día 16 de septiembre de 2018.

TERCERO.- De acuerdo con el Cuadro Resumen del expediente, se fija un máximo de tres licitadores a seleccionar por lote. Una vez finalizado la fase de licitación, la empresa de este contrato ha sido seleccionada. En consecuencia, por Resolución del Rectorado de 12 de Febrero de 2019 se adjudicó este contrato a la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES, actuando en nombre y representación de la empresa JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A., se compromete a la prestación de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 26: YOGUR**", con estricta sujeción a su oferta técnica y económica y:

- a) Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al que el contratista presta su conformidad firmando un ejemplar del mismo, que se une al presente documento como Anexo nº 1.



Código de verificación : e6e253f698b99c3d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e6e253f698b99c3d>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES
Fecha: 19-03-2019 17:43:24

Firmado por: PILAR ARANDA
Cargo: rectora
Fecha: 20-03-2019 12:45:52



UNIVERSIDAD DE GRANADA

- b) Al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se une como Anexo nº 2, del que también firma un ejemplar.
- c) Y al Cuadro Resumen de Características, que se une como Anexo nº 3, del que también firma un ejemplar.

SEGUNDA.- El importe máximo de gasto (por un año y siendo dos las empresas adjudicatarias del lote) de este Acuerdo Marco es de 6.363,64 € (SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (10 %), asciende a un total de **7.000,00 € (SIETE MIL EUROS)**, siendo el **precio unitario de los suministros el ofertado por la empresa**, que serán abonados por la Universidad de Granada, debiendo la empresa presentar las facturas correspondientes de conformidad con lo previsto en el punto 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el punto 6 del Cuadro Resumen.

TERCERA.- El objeto del contrato habrá de ser ejecutado durante un plazo de un año a partir de la formalización de este contrato, pudiéndose ser prorrogado por un año adicional previo aviso de dos meses.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en los diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios de esta Universidad.

El plazo de garantía se fija durante la prestación del servicio de este contrato.

CUARTA.- De acuerdo con el punto 8 del Cuadro Resumen del Expediente, no se exige la constitución de Garantía Definitiva.

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA.- El contratista se somete en todo lo que se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por ley 7/2018, de 8 de noviembre, y demás legislación vigente y que sea de aplicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato, en Granada y en la fecha de su firma.

POR LA ADMINISTRACION
(Firma y sello)

Pilar Aranda Ramírez

EL CONTRATISTA,
(Firma)

Francisco Javier Sola Nogales



Código de verificación : e6e253f698b99c3d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e6e253f698b99c3d>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SOLA NOGALES
Fecha: 19-03-2019 17:43:24

Firmado por: PILAR ARANDA
Cargo: rectora
Fecha: 20-03-2019 12:45:52